

**RESOLUCIÓN N°: 016/06**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Estudios Sociales y Culturales, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 2006

**Carrera N° 2.816/03**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios Sociales y Culturales, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Estudios Sociales y Culturales de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, es de modalidad presencial y carácter a término (con una primera inscripción en el año 2000 y una segunda en el 2001). Esta Especialización está articulada con la Maestría en Estudios Sociales y Culturales (también presentada para su acreditación en esta convocatoria); ambas carreras fueron creadas conjuntamente y comparten las instancias de gobierno y la reglamentación.

La carrera no fue evaluada con anterioridad por la CONEAU. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por el Ministerio de Educación (Res. ME 875/2000, resolución que también reconoce el título de Magister en Estudios Sociales y Culturales). La creación de la Especialización está bien fundamentada en cuanto a los

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

objetivos, contenidos y estrategias propuestas, dentro de la perspectiva epistemológica adoptada.

Las principales líneas de investigación que se desarrollan en el ámbito de la unidad académica abordan estudios lingüísticos, semióticos, históricos y sociológicos. La mayoría de ellas guarda relación directa con los objetivos del posgrado. En cuanto a las vinculaciones con el contexto social local y regional, se mencionan actividades de extensión y asistencia técnica a escuelas, ONGs, organismos públicos nacionales y provinciales, concretadas a través de los institutos de la Facultad. La respuesta al informe de evaluación se explaya adecuadamente respecto de estas relaciones con el medio.

La unidad académica ha celebrado convenios marco con universidades extranjeras (5) y nacionales (1), con organismos públicos (2) y con la embajada alemana. La respuesta al informe de evaluación da cuenta de los vínculos que la Facultad posee con instituciones de muy buen nivel académico en los ámbitos nacional e internacional, que pueden favorecer el desarrollo de la carrera, aunque con la mayoría de ellas no se han firmado convenios específicos sino marco. Sería conveniente que estos vínculos se plasmaran a través de convenios específicos.

El marco normativo de la carrera es adecuado y suficiente para regular su desarrollo. Se presentan la resolución de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios por parte del Consejo Superior de la Universidad (CS 143/99) y la posterior resolución del mismo Consejo de modificación del plan (CS 107/05); se adjunta el reglamento aprobado por el Consejo Directivo (CD 032/02), la reglamentación sobre becas (CD 181/00) y las resoluciones de designación de la directora (CD 003/00), los miembros de la Comisión Académica (CD 216/02) y la coordinadora local (CD 159/05).

Por Resolución 181/00 del Consejo Directivo, se establecen las pautas generales de becas destinadas a docentes y graduados de la Facultad inscriptos en la Especialización y la Maestría en Estudios Sociales y Culturales. Los criterios de selección de los becarios son correctos. Se verifica la existencia de seis becarios, todos ellos docentes de la Facultad, con becas parciales de reducción de aranceles otorgadas en el año 2001. La

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

respuesta al informe de evaluación señala que la unidad académica creó a fines de 2004 una nueva categoría de ayudas económicas para los estudiantes de la carrera: los Subsidios de Tesis de Maestría, que comenzaron a ser otorgados en diciembre de ese año. La política de becas es adecuada.

Tanto la estructura de gobierno como la reglamentación son comunes a la Especialización y la Maestría. La gestión está a cargo de una Dirección, una Comisión de Maestría (que debería indicar en su denominación la vinculación con la Especialización) y una Comisión Académica Asesora. La Directora cumple funciones ejecutivas, preside las comisiones, propone el dictado de seminarios y convoca a especialistas del país y del extranjero. La Comisión Académica Asesora está integrada por seis miembros de reconocido prestigio que evalúan periódicamente el nivel académico de los cursos, proponen modificaciones o ampliaciones en el plan de estudios y de manera eventual podrían integrar jurados de tesis. La Comisión de Maestría estudia los antecedentes de los aspirantes y los selecciona; propone los docentes que estarán a cargo de los seminarios; acepta solicitudes de equivalencias; propone la aprobación de seminarios, de proyectos de tesis y de directores de los aspirantes; también asesora en la designación de jurados.

La respuesta al informe de evaluación indica que ambas Comisiones incrementaron la frecuencia de sus reuniones, anteriormente escasa, a los efectos de agilizar el proceso de toma de decisiones, de planificación del posgrado y de monitoreo de los estudiantes en la etapa final. Con todo, no se especifica la nueva frecuencia de reuniones.

La directora es Licenciada en Sociología y Doctora en Ciencias Humanas – Área Historia–, posee excelentes antecedentes académicos y nivel profesional. Su designación es relevante para el posgrado. Sin embargo, su lugar de residencia, lejano al de la sede de la carrera, podría dificultar el seguimiento de las actividades académicas. La respuesta al informe de evaluación señala que la continuidad e intensidad de los viajes de la directora a la sede de la carrera, el permanente contacto con los estudiantes, con los miembros de la Comisión y con la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como el

estímulo con que ha promovido la integración de los estudiantes a las actividades de investigación de la Facultad, evidencian su esfuerzo por compensar la distancia que media entre su lugar de residencia y el de la carrera. Por otra parte, la respuesta informa que a inicios de 2005 se modificó la reglamentación de la carrera y se incorporó la figura de un Coordinador local cuyos antecedentes se consideran adecuados. Sería deseable, no obstante, que en un futuro mediato la persona responsable de la dirección residiera en el lugar de dictado de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios fue aprobado por resolución del Consejo Superior N° 143/99 y modificado por resolución del mismo Consejo N° 107/05. La duración de la carrera es de 24 meses reales de dictado, con un total de 360 horas presenciales obligatorias, de carácter teórico, además de 96 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El diseño curricular propone un sistema flexible basado en seis áreas temáticas. En cada una de ellas se dictan diversos seminarios, siendo obligatorio el cursado de al menos un seminario por cada área temática. La elección de los seminarios debe ser siempre el producto del asesoramiento de un tutor.

El contenido de las áreas temáticas se ajusta tanto a los fundamentos como a los objetivos de la carrera. Respecto de la ausencia de la Antropología Cultural señalada en el informe de evaluación, la respuesta de la institución señala que no se ha excluido el área de estudios, sino que sus cuestiones y métodos están presentes en la mayoría de los programas. Esta respuesta es adecuada, aunque cabe insistir en que la Antropología Cultural no se reduce a algunas dimensiones sino que abarca la totalidad de aspectos y problemas vinculados a la cultura en general incluyendo los llamados Estudios Culturales. De todas maneras, en los programas específicos de los seminarios se observa una mayor

riqueza y una mayor matización de perspectivas. Los contenidos de los programas y las bibliografías se ajustan a los objetivos de la carrera. Con respecto al área de estudios culturales focalizados en distintos temas, la respuesta al informe de evaluación aclara que los temas propuestos no son excluyentes sino posibles orientaciones, lo cual se considera apropiado.

Las tutorías cumplen la función de orientar en las lecturas, las tareas de investigación y los trabajos prácticos que deberán ser acreditados por los estudiantes, aparte de las horas presenciales de los seminarios. Implican un acompañamiento personalizado de los estudiantes durante el proceso de formación e investigación y suponen un valioso aporte. Se estima conveniente que las horas de tutorías no se sustituyan por un taller de tesis o cursos, como se proponía originalmente, sino que, como indica la respuesta al informe de evaluación, puedan ser complementadas con tales cursos.

Los estudiantes deben cumplir con al menos un 75% de asistencia a las clases, las evaluaciones previstas, la concurrencia obligatoria a tutorías, la acreditación de idioma inglés o francés y la aprobación de un trabajo final de integración. Las modalidades de evaluación y los requisitos de graduación son correctos.

En cuanto a los requisitos de admisión, se exige que el postulante sea graduado de universidad debidamente reconocida de las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, presente el curriculum vitae y dos referencias académicas. Los aspirantes son entrevistados por la Comisión de Maestría que decide sobre su admisión. Estos requisitos son los habituales. La respuesta al informe de evaluación manifiesta que se han instaurado actividades de nivelación, las cuales serán determinadas por la Comisión de Maestría para cada caso particular. Entre ellas podrá incluirse el cursado de unidades temáticas específicas en programas de grado o posgrado de la Facultad o de otras Facultades o la realización de seminarios, talleres o cursos de perfeccionamiento para graduados. Estas actividades serán obligatorias pero no acumularán créditos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 29 docentes, de los cuales 19 son estables y 10 son invitados. Respecto de la formación de posgrado, 14 docentes estables y 5 invitados poseen grado académico de doctor y un docente estable y un invitado, de magister; el resto tiene sólo título de grado. Si bien sería recomendable incrementar progresivamente el número de docentes con título de posgrado, la composición actual resulta apropiada para el desarrollo de la carrera. La trayectoria profesional y académica de los docentes está relacionada con las temáticas que abordan en las actividades curriculares a su cargo.

Los espacios físicos y la infraestructura resultan suficientes. La biblioteca posee 15.427 volúmenes y 28 suscripciones a publicaciones especializadas, que suponen un valioso aporte.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consiste en un trabajo individual de integración y será evaluado por una Comisión *ad-hoc*.

La cantidad de inscriptos en la Especialización entre 2001 y 2002 fue de 62 alumnos. Nueve alumnos terminaron de cursar los seminarios y seis de ellos aprobaron sus trabajos finales. Los trabajos finales adjuntados son de muy buena calidad. La respuesta al informe de evaluación señala que la tasa de graduación se ha incrementado notablemente en los últimos años hasta alcanzar el 55% de los estudiantes activos, lo cual da cuenta de una modificación sustancial en cuanto a la productividad de la carrera.

Se informa sobre 35 actividades de investigación, indicándose que se trata de proyectos seleccionados de acuerdo con los temas vinculados a las áreas temáticas de la carrera, como así también los dirigidos por docentes e integrados por estudiantes de la Especialización como investigadores o como asistentes de investigación. Diez de estos

proyectos no se relacionan en forma directa con la Especialización. También se informa la realización de 9 actividades de extensión relacionadas con las temáticas de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como aspectos positivos, el autodiagnóstico señala la integración de equipos de trabajo interdisciplinarios e interinstitucionales con especialistas nacionales y del extranjero, la conformación del cuerpo académico que dinamizó la vida institucional y su vinculación con el medio, entre otros. Como debilidad se señala que, por cuestiones presupuestarias, se vio disminuida la cantidad de viajes de profesores invitados y no se pudo aumentar el número de becas disponibles para los estudiantes. La respuesta al informe de evaluación presenta un adecuado cronograma de mejoras.

## 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera está bien fundamentada y se inserta en condiciones institucionales apropiadas. La estructura de gobierno es adecuada y los responsables de cada una de las instancias de gestión tienen los antecedentes suficientes para desempeñar las funciones. Se observa que la directora –con excelentes antecedentes académicos y nivel profesional– no reside en el lugar de dictado de la carrera. Apropiadamente se ha creado el cargo de Coordinador local, aunque convendría que en el futuro mediato el responsable de la dirección residiera en el lugar de dictado de la carrera. Por otra parte, es adecuado el incremento de reuniones de las Comisiones, si bien no se indica cuál es la nueva frecuencia.

El plan de estudios es apropiado y comprende contenidos suficientes y adecuados en función de los objetivos de la carrera. Los requisitos de admisión son los habituales y es correcta la implementación de mecanismos de nivelación previos al cursado de la carrera. La modalidad de evaluación final y los mecanismos de seguimiento son adecuados y el número de graduados ha aumentado significativamente.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes suficientes. Y la unidad académica desarrolla líneas de investigación y actividades de transferencia vinculadas con el dictado de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios Sociales y Culturales de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se celebren acuerdos específicos vinculados a los convenios marco ya firmados.
- Se considere la posibilidad de que, en un futuro mediano, la persona responsable de la dirección resida en el lugar de dictado de la carrera.
- Se modifique la actual denominación de la Comisión de Maestría por la de Comisión de Especialización y Maestría.
- Se incremente progresivamente el número de docentes con título de posgrado.
- Se establezca formalmente una frecuencia mínima de reuniones de las Comisiones que componen la estructura de gobierno de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 016 - CONEAU - 06

Res. 016/06

---

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina  
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744  
e-mail: [consulta@coneau.gov.ar](mailto:consulta@coneau.gov.ar)  
[www.coneau.gov.ar](http://www.coneau.gov.ar)